En México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente citado al rubro. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Visto el estado procesal del expediente, dado que el **Ministro Alberto Pérez Dayán,** instructor en el presente asunto, se reincorporó a sus actividades, devuélvasele el expediente para que continúe con el trámite correspondiente.

Lo anterior, conforme a lo determinado en proveído de doce de noviembre de dos mil quince y con fundamento en el artículo 92[1] del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Notifíquese**.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

---

[1] **Artículo 92**. En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros.
En los periodos de receso de la Suprema Corte se atenderá a lo establecido en el Capítulo Quinto del Título Segundo del presente Reglamento Interior.

LAAR

En 27 NOV 2015 por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste

Eunice Gutiérrez Ruiz

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OIR NOTIFICACIONES SE TIENE POR HECHA DICHA NOTIFICACIÓN, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Eunice Gutiérrez Ruiz